

PERGAMINO, Octubre 31 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año al considerar el Expediente: D-482-84 D.E. eleva Expte. V-250-84 VECINOS CALLE-CORRIENTES E/PADRE JORGE BERTI Y Q y OTRAS Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA CORDON CUNETAS EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: PADRE BERTI ENTRE AVELLANEDA Y BV. SCALABRINI; CORRIENTES ENTRE PADRE BERTI Y Q; AVELLANEDA ENTRE PADRE BERTI Y Q; CORRIENTES ENTRE PADRE BERTI Y MANDARINO Y PADRE BERTI ENTRE CORRIENTES Y AVELLANEDA" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ROBERTO GUTIERREZ
Secretario: RUBEN MARIO SANCHEZ
Tesorero : ALBERTO HORACIO AURELI
Vocales : MARIO LUIS ABATO
 : NIGUEL A. ORTEGA

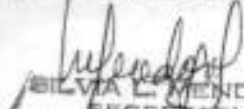
ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 325/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE